

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 31 de Agosto del 2016.

Visto, el Informe Nº 014-ETRPBP-OP-HHV-2016 de fecha 25 de Agosto de 2016, contenido en el Expediente Nº 15MP-09344-00, sobre el reconocimiento de beneficios laborales a favor de doña CLARIZA BREMER CABRERA SORIANO;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa Nº 274-OP-HHV-2009 de fecha 22 de Mayo de 2013 se reconoció a favor de doña CLARIZA BREMER CABRERA SORIANO: 25 años, 0 meses y 04 días de servicios prestados al Estado, al 22 de Mayo de 2013;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 189-DG/HHV-2016 de fecha 27 de Agosto de 2016, se da término a la carrera administrativa a partir del 19 de Agosto de 2016 por renuncia a doña CLARIZA BREMER CABRERA SORIANO, Asistente en Servicio de Salud I, categoría SPF, del Servicio de Trabajo Social del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, de acuerdo al Informe Situacional Actual Nº 308-RL-OP-HHV-2015 de fecha 03 de Agosto de 2015 que obra a fojas 08, doña CLARIZA BREMER CABRERA SORIANO, es servidora del Hospital Hermilio Valdizán, con el cargo de Asistente en Servicio de Salud I, categoría SPF;

Que, conforme al Informe Nº 032-ACP-OP-HHV-16 de fecha 19 de agosto de 2015 que obra a fojas 05, el Equipo de Trabajo de Control de Asistencia y Permanencia, informa que la ex servidora doña CLARIZA BREMER CABRERA SORIANO, presenta adeudos pendientes al Estado a la fecha de su cese, correspondientes al mes de Agosto 2015 por 04 horas sin goce de haber cuyo monto a descontar es de S/. 50.37 Soles y 29 días de adelanto del periodo vacacional 2015 que hiciera uso en el año 2014 (15 días: del 27/01 al 10/2/14, 14 días: del 17 al 30/11/14), cuyo periodo vacacional del año 2015 correspondía en Diciembre 2015, por cumplir un año más de labor recién el 01 de Diciembre de 2015, debiéndosele descontar en razón a veintinueve días de remuneración, cuyo monto asciende a S/. 2,191.28 Soles, según reporte del sistema de planillas y deducción que obra a fojas 12, a la vez que se deberá considerar el pago proporcional que le corresponde por vacaciones trunca 2016;

Mediante constancias de pagos de haberes y descuentos, que obran a fojas 01 a 03, doña CLARIZA BREMER CABRERA SORIANO, acredita: 02 años, 02 meses y 26 días de servicios prestados al Estado, durante el periodo del 23 de Mayo de 2013 al 18 de Agosto de 2016, que restados los 18 días de licencia sin goce de haber registrados durante el periodo antes indicado según Informe Situacional Actual Nº 308-RL-OP-HHV-2015 de fecha 03/08/2016 y sumados al periodo reconocido mediante Resolución Administrativa Nº 274-OP-HHV-2013, totaliza: 27 años, 00 meses y 12 días de servicios prestados al Estado al 18 de Agosto de 2016;

Mediante Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TC publicado el 18 de junio del 2011, en el Diario Oficial "El Peruano", el Tribunal del Servicio Civil acordó establecer como precedente administrativo de observancia obligatoria, que para el cálculo de los beneficios, debe aplicarse la Remuneración Total;

A través del Informe Legal Nº 524-2012-SERVIR/GPGSC de fecha 06 de junio de 2014, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, se precisa la estructura del sistema de pagos del Régimen de la Carrera Administrativa regulado por el Decreto Legislativo Nº 276, y la base de cálculo para los beneficios reconocidos por dicho régimen;

..../...



Que, mediante Informe Técnico N° 356-2014-SERVIR/GPSC de fecha 06 de junio de 2014, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala lo siguiente: Los precedentes administrativos establecidos por el Tribunal del Servicio Civil en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC son exigibles a todas las entidades públicas comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a partir del 18 de junio del 2011, debiendo las entidades tener en cuenta los criterios señalados en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, mediante el cual se complementó lo indicado en el precedente vinculante del Tribunal, estableciendo los conceptos que integran la remuneración total;

Que, respecto a las vacaciones el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, señala: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará en forma proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes";

Mediante Informe N° 153-ETRBBP-OP-HHV-2016 de fecha 24 de agosto de 2016 el personal técnico de Remuneraciones informa los conceptos remunerativos percibidos por la ex servidora CLARIZA BREMER CABRERA SORIANO al mes de Noviembre de 2013 antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 según lo establece la normativa legal vigente, para el análisis de los conceptos remunerativos que correspondan ser considerados para el otorgamiento de los beneficios de ley;

Que, conforme a lo expuesto y de acuerdo a la Liquidación N° 211-BYP-OP-HHV-2016 de fecha 24 de Agosto de 2016, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones, la remuneración total mensual de la mencionada ex – servidora asciende a S/. 77.93 Soles, por lo que corresponde reconocer a doña CLARIZA BREMER CABRERA SORIANO, la suma de S/. 2,104.11 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios en aplicación al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276;

De conformidad con, el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC y Oficio Circular N° 108-2014-OGGRH/MINSA;

Con los visados del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Directora Ejecutiva de Administración y Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Hermilio Valdizán;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Secretaría General N° 13-2016-SG/IGSS, que delega facultades para formalizar acciones de Personal;



.. /

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 31 de Agosto del 2016.

SE RESUELVE:

1. RECONOCER a favor de doña CLARIZA BREMER CABRERA SORIANO, Asistente en Servicio de Salud I, Categoría SPF, del Hospital Hermilio Valdizán - IGSS, **VEINTISIETE (27) años, CERO (0) Meses y DOCE (12) días** de servicios prestados al Estado, hasta el 18 de Agosto del 2015.
2. RECONOCER a favor de doña CLARIZA BREMER CABRERA SORIANO, la suma de **DOS MIL CIENTO CUATRO CON 11/100 SOLES (S/. 2,104.11)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo a lo establecido en el Inciso c) del artículo 54º del Decreto Legislativo N° 276 modificado con el artículo 1º de la Ley N° 25224.
3. RECONOCER a favor de doña CLARIZA BREMER CABRERA SORIANO la suma de **CIENTO VEINTISEIS CON 89/100 SOLES (S/. 126.89)** por concepto de Vacaciones Truncas correspondiente al año 2015.
4. ESTABLECER responsabilidad económica por cobro indebido de remuneraciones correspondiente al período 2015, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 65/100 SOLES (S/. 2,241.65)** de acuerdo a lo enunciado en la parte considerativa de la presente resolución.
5. El egreso que demande el cumplimiento de los artículos 2º y 3º de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente de la Especifica de Gastos: 2.1.19.21 de la Unidad Ejecutora 013 - Hospital "Hermilio Valdizán" - Instituto de Gestión de Servicio de Salud.
6. La Oficina de Personal y Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán, son las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.
7. NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada.
8. ENCARGAR al Equipo de Ingreso, Registro y Desplazamiento de Personal, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de doña CLARIZA BREMER CABRERA SORIANO.

Regístrese y Comuníquese,

MMRV/EVC/DG/HHV/enc
Distribución:
[] Remuneraciones
[] Registro y Legajo
[] Benef. y Pensiones
[] Economía
[] Secretaría
[] Interesado

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hermilio Valdizán
Dr. Carlos Alberto Sánchez Castillo
Director General
C.A.P. 24-18600 P.N.E. 8816

